



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2025-iest.ch-dg

Chongoyape, 1 de Abril del 2025

VISTO:

El reglamento de admisión 2025 del IESTP “Chongoyape”, el PEI Institucional y el Acta del día 26 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO

Que, el IESTP “Chongoyape”, fue creado por Resolución Ministerial N° 1349-84-ED de fecha 31 de octubre de 1984. Revalidado su funcionamiento institucional con Resolución Ministerial N° 068-2005-ED. El Oficio N° 2138-2017-MINEDU/VMGP- DIGESUTPA-DIGEST de fecha 30 de mayo del 2017 que establece la adecuación del Plan de Estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información (APSTI) así como el funcionamiento de la carrera profesional de Enfermería Técnica con RM N° 568-94-ED respectivamente. Y.

Que, el Art. 14 de la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que el proceso de Admisión la define cada institución, garantizando el cumplimiento de los principios de proporcionalidad de Merito, Transparencia y Equidad.

Que, el numeral 12.1 de la RVM N° 049-2022-MINEDU, señala que el Proceso de Admisión es un proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta el IES. La convocatoria y los procedimientos para el proceso de Admisión a los programas de estudios son de responsabilidad de cada IES y se incorporan en el Reglamento Institucional.

Que, es política de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Chongoyape”, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnicos pedagógicas, administrativas y de gestión para cautelar la buena marcha institucional a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando un servicio de calidad oportuna y eficiente.

Que, teniendo en cuenta el Reglamento de admisión 2025 y los demás documentos de gestión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chongoyape, en los cuales se estipula la conformación de una Comisión Central de Admisión, que sea la responsable de la conducción de dicho proceso, es imperativo su aprobación.

Y, teniendo en cuenta la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; Ley N° 31653 Ley que modifica la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; la R.V.M. N° 049-2022- MINEDU que actualiza los LAG de los IES y EES;; la RM N°1349-84-ED que crea el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Chongoyape" y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la RGR N°000055-2025-GR.LAMB/GRED

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la conformación de la Comisión Central de Admisión 2025 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Chongoyape", cuya responsabilidad recae en los siguientes cargos:

- a) Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público quien lo preside,
- b) Secretario Académico
- c) Tesorero
- d) Un representante de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque

Artículo 2º APROBAR la conformación de la Subcomisión de Admisión 2025 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Chongoyape", cuya responsabilidad recae en las siguientes personas:

- a) Ing. Angel Morales Montalvo
- b) Ing. Carlos Acuña Julca
- c) Lic. Mercedes Muñoz Carranza
- d) Ing. Jorge Castillo Anastacio
- e) Sr. Vicente Bravo Fernández

Artículo 3º TRASCRIBIR la presente resolución a las personas intervenientes para los fines pertinentes.

Artículo 4º PUBLICAR la presente en resolución en el portal web institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

